
CAPÍTULO III. LA EFICIENCIA DE LA JUSTICIA: UNA PROPUESTA PARA LA INVESTIGACIÓN

1. OBSERVACIONES PREVIAS

En este capítulo se presentan algunas observaciones, por fuerza esquemáticas, sobre la manera en que podría plantearse, y en su caso llevarse a cabo, una investigación sobre la eficiencia de un sistema de justicia concreto. Para ello se pretende aprovechar las conclusiones que hemos podido derivar del planteamiento teórico, así como de la revisión sumaria de investigaciones empíricas recientes.

Debe aclararse que esta propuesta, aunque desarrollada aquí en términos abstractos, está pensada principalmente en función de la problemática de la justicia en México, lo que no impide, por otro lado, que no pudiera ser aplicable en otros contextos. Sin embargo, la aclaración es pertinente, porque el primer problema que debe abordarse es el de la valoración de la situación inicial.

Cfr. supra capítulo I, 2, B, b).

La valoración de la situación inicial tiene repercusiones en el diseño de la investigación en cuanto a los siguientes aspectos.

a) La información existente

Es necesario tomar en cuenta la existencia o falta de información y datos sistemáticos sobre el objeto de investigación, ya sean estudios previos, estadísticas, etcétera.

Es constante la queja sobre la falta de estadísticas completas y confiables, lo mismo en América Latina que en Europa y Estados Unidos.

Si existen, debe considerarse que seguramente no hayan sido diseñadas para realizar estudios de sociología jurídica. Si no, hay que partir de la base de que existe un saber difuso entre los actores, producto de su experiencia, que es preciso generalizar y objetivizar de alguna manera.

b) Objetivos de la evaluación y grupos, individuos o instituciones interesados

El discurso sobre la eficiencia presupone la realización de cambios determinados en dirección a una mayor eficiencia, pero ésta puede ser determinada de distintas maneras.

El *trade off* entre eficiencia y justicia podría verse, más que como contraposición de valores objetivos, como choque de perspectivas e intereses de los actores.

c) Técnicas, recursos y metodología de la investigación

Esta cuestión no es irrelevante. Algunos de los estudios reseñados anteriormente resultan de interés para el problema de la eficiencia, pero requieren técnicas de investigaciones complejas y costosas.

La valoración de la situación inicial equivale, en cierto modo, a una primera aproximación a lo que hemos denominado "eficiencia institucional".

Se propone la realización de una evaluación general y una investigación específica.

2. EVALUACIÓN GENERAL

A. Eficiencia organizacional

La evaluación de la eficiencia organizacional consistiría primeramente en un análisis económico similar al realizado por Pastor Prieto en relación con la justicia española, aunque no tiene por qué limitarse a los tribunales, sino que puede tomar en cuenta las instituciones alternativas o auxiliares. De este modo se tendría una primera aproximación sobre las tendencias del sistema en cuanto a capacidad de procesamiento y productividad como indicadores generales de eficiencia.

Esta evaluación requiere ser complementada por el análisis del funcionamiento interno de las organizaciones de la justicia, así como de las relaciones interorganizacionales. Dicha evaluación plantea no pocas dificultades, dada la extensión del campo, pero también implica penetrar en organizaciones celosas de su imagen e independencia. El análisis debe realizarse entonces en forma selectiva y podría llevarse a cabo en el marco de la investigación particular que se propone más adelante.

B. Eficiencia institucional

Este estudio implica la valoración general de un sistema de justicia, en su situación presente y en su evolución temporal, desde el punto de vista de las tres funciones que le hemos asignado, en el entendido de que su cumplimiento insuficiente produce costos e incertidumbres sociales en el tiempo.

a) Tratamiento de conflictos

Aquí debe evaluarse el grado de diferenciación del sistema: la existencia de jurisdicciones especializadas y de mecanismos alternativos o informales, que pueden cumplir, ya sea funciones de filtro respecto de la jurisdicción general, o

de compensación y amortiguamiento de las deficiencias de ésta. Interesa, pues, conocer los tipos de conflictos y los órganos que los tratan, así como las articulaciones y los procesos de selección entre éstos.

Se puede pensar aquí, por ejemplo, en la posibilidad de llevar un conflicto hasta las últimas consecuencias o incluso a los órganos supranacionales, sobre todo cuando no hay posibilidad jurídica, pero sí una necesidad, por los costos que significa una incertidumbre no procesada.

Si tomáramos la situación de la administración de justicia en México en el pasado inmediato, veríamos que ésta presenta un panorama diversificado y complejo, dado que en las últimas décadas se ha creado una pluralidad de instituciones judiciales y no judiciales, sobre todo de carácter especializado (los tribunales agrarios y las comisiones de derechos humanos, por citar dos ejemplos). Sin embargo, precisamente por la novedad de la mayoría de estas instituciones, resulta natural encontrar situaciones de descoordinación y desfase entre algunas de ellas, lo que se traduce en un tratamiento ineficiente de los conflictos.

b) Creación de normas y control de las decisiones jurídicas

Se trata de analizar la producción y la interpretación de normas frente a otros mecanismos de creación normativa (legislación); la calidad y consistencia de las decisiones de la justicia; el grado de su obediencia;

Cfr. Blankenburg/Voigt (1987) y Raiser/Voigt (1990).

las áreas donde el control es inexistente o insuficiente (por ejemplo, en México no hay control de la constitucionalidad de las leyes electorales), etcétera.

c) Legitimación

Esta función puede determinarse fundamentalmente a través de estudios de opinión, tanto de usuarios, como de profesionales del derecho (jueces y abogados) y del público en general.

C. Investigación particular

Esta investigación tiene por finalidad hacer viable la evaluación de la justicia, limitando el campo de estudio. Consiste en la elección de un tipo de problema o conflicto para evaluar, desde el punto de vista de un "cliente", las distintas posibilidades de su procesamiento por la justicia.

Esta idea se inspira en el estudio de Henckel (1991) sobre los mecanismos de cobro de créditos en Brasil.

Así, por ejemplo, las controversias en materia de comercio internacional (como el *antidumping*) pueden canalizarse a través de una serie de mecanismos de solución, formales e informales, nacionales o supranacionales, públicos o

privados; se trata, pues, de un tipo de controversia que permitiría examinar prácticamente toda la gama existente de dichos mecanismos.

Este punto de partida permite la evaluación particular y precisa, en términos de costos en tiempo y dinero, de procedimientos específicos y sus alternativas. Como ya se dijo, en el marco de esta investigación particular sería posible realizar una evaluación, así sea esquemática, de las estructuras organizacionales de la justicia, dando por supuesto que se tenga acceso a ellas.